



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, dieciocho (18) de enero de 2023

CLASE DE PROCESO:	V. CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	WILIAN MORENO ROCHA
APODERADO.	CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO
DEMANDADA:	DENIS LOPEZ MEJIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00006-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la demanda **VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, iniciada mediante apoderado judicial, por **WILIAN MORENO ROCHA**, en contra de **DENIS LOPEZ MEJIA**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1, Artículo 90, del C.G.P, en concordancia, con la ley 2213 del 2022.

No allega prueba del envío de la demanda y sus anexos a la dirección física, aportada en el acápite de notificaciones de la demanda presentada.

Cabe anotar, que el anexo referente al Acta de Matrimonio aportado, en partes es ilegibles, y además, la dirección física anotada de la demandada, DENIS LOPEZ MEJIA, es incompleta, toda vez, que nada mas hace mención del barrio.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. **CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO**, como apoderado judicial de **WILIAN MORENO ROCHA**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Código de verificación: ef759289323934077347d25b60269f8f611a87d04244947938b96d846b6477dd

Documento generado en 18/01/2023 09:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>